



Fondos internacionales  
de indemnización de daños  
debidos a contaminación  
por hidrocarburos

<b>Punto 7 del orden del día</b>	IOPC/NOV24/7/5	
<b>Fecha</b>	2 de octubre de 2024	
<b>Original</b>	Inglés	
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	92A29	●
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	92EC83	
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	SA21	

## NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DE APELACIONES

### Nota del Director

<b>Resumen:</b>	El mandato de los miembros y miembros suplentes actuales de la Junta de Apelaciones vence en la sesión ordinaria de 2025 de la Asamblea del Fondo de 1992. Después de la sesión de noviembre de 2023 de la Asamblea del Fondo de 1992 un miembro de la Junta de Apelaciones se fue de Londres, por lo cual, con arreglo al artículo c) de la Sección II del Estatuto de la Junta de Apelaciones, ha sido sustituido por su sucesor en el mandato hasta la sesión ordinaria de 2025 de la Asamblea.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

### 1 Introducción

- 1.1 El Fondo de 1992 tiene una Junta de Apelaciones encargada de resolver litigios entre miembros del personal o antiguos miembros del personal y el Director en lo concerniente a decisiones de carácter individual aplicadas a personas de esa condición que basan su caso en la inobservancia del Estatuto del personal, el Reglamento del personal o las condiciones de empleo, incluidos el contrato o la carta de nombramiento, según el artículo 29 c) del Estatuto del personal y el párrafo I a) de su anexo II.
- 1.2 La Junta de Apelaciones está integrada por tres ciudadanos de diferentes Estados Miembros nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992. Además, se nombran tres miembros suplentes de otros tres Estados Miembros. Los miembros y los miembros suplentes podrán ser particulares designados o titulares en servicio activo de cargos gubernamentales superiores y residentes en Londres o en las proximidades. No podrán ser funcionarios de la Secretaría. Por lo menos un miembro y un miembro suplente deberán poseer una cualificación jurídica. Los miembros y miembros suplentes son nombrados por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos. En caso del fallecimiento o la dimisión de un miembro o un miembro suplente, la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará un sustituto para el resto del mandato. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, el miembro o el miembro suplente será reemplazado por quien lo suceda en su cargo.
- 1.3 En su sesión de octubre de 2019 la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó la sugerencia del Director en el sentido de que, cuando un miembro de la Junta de Apelaciones renuncie a su cargo antes de que concluya su mandato, su sucesor, en lugar de asumir el cargo de miembro, ocupe el cargo de miembro suplente, y que, por invitación del Director, uno de los miembros suplentes existentes asuma el cargo de miembro. La Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de que, con este nuevo procedimiento, se brindaría ayuda a los miembros de la Junta de Apelaciones recién nombrados al concederles tiempo

para familiarizarse con la labor del Fondo y se generaría cierto grado de rotación entre quienes ya son parte de la Junta (véase el párrafo 7.3.7 del documento [IOPC/OCT19/11/1](#)).

- 1.4 La Junta de Apelaciones designada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de noviembre de 2023 estaba compuesta del modo siguiente:

Miembros		Miembros suplentes	
Fernanda Millicay	(Argentina)	Christos Atalianis	(Chipre)
Kohichi Yamagishi	(Japón)	Marine de Carné-Trécession de Coëtlogon	(Francia)
Michael Wood	(Reino Unido)	Suho Lee	(República de Corea)

## **2 Novedades desde la sesión de noviembre de 2023 de la Asamblea del Fondo de 1992**

- 2.1 Después de la sesión de noviembre de 2023 de la Asamblea del Fondo de 1992 se informó al Director que Fernanda Millicay (Argentina) había dejado su puesto en Londres en abril de 2024 y por tanto no podía cubrir el cargo de miembro de la Junta de Apelaciones. Conforme a lo que se especifica en el párrafo 1.3 anterior, su sucesora, Ángela Teves Libarona, amablemente accedió a ocupar el puesto de miembro suplente (en lugar de ocupar el puesto de miembro) de la Junta de Apelaciones hasta la sesión ordinaria de 2025 de la Asamblea del Fondo de 1992, con arreglo al artículo c) de la Sección II del Estatuto de la Junta de Apelaciones.
- 2.2 Christos Atalianis (Chipre), en su calidad de miembro suplente más antiguo, ha aceptado amablemente ocupar el puesto de miembro de la Junta de Apelaciones que ocupaba Fernanda Millicay (Argentina) hasta la sesión ordinaria de 2025 de la Asamblea del Fondo de 1992, con arreglo a lo que se indica en el párrafo 1.3 anterior.

La nueva composición de la Junta de Apelaciones será la siguiente:

Miembros		Miembros suplentes	
Christos Atalianis	(Chipre)	Ángela Teves Libarona	(Argentina)
Kohichi Yamagishi	(Japón)	Marine de Carné-Trécession de Coëtlogon	(Francia)
Michael Wood	(Reino Unido)	Suho Lee	(República de Corea)

## **3 Medidas que se han de adoptar**

### Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en el presente documento.

---